

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2000.**

HORA: 20

PRESIDENTE: D. José IRIGUIBEL LOPEZ.

CONCEJALES: D. Martín ASTRAIN LAZCANO,
D. Ramón MORATINOS OLORON,
D. José María AHECHU ZUNZARREN,
D. Severiano MAILLO CLEMENTE,
D. Santiago CASAMAYOR ARMENDARIZ,
D. José María LOPEZ MARTIN,
D. Carlos ECHEVERRIA LACUNZA,
D^a. Karmele BLANCO MERINO,
D. Luis LARRAINZAR ZUDAIRE,
D. Angel ASTIZ IGOA (desde el asunto 4^o, inclusive).

SECRETARIO: D. Valero IRIBERTEGUI ERASO.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se pasa a tratar acerca de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Declaración de la urgencia de la sesión.

El Sr. Presidente la justifica "por la necesidad de tratar diferentes temas que quedaban pendientes".

La urgencia es DELCARADA por unanimidad.

SEGUNDO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la modificación de tasas y precios públicos del Patronato Municipal de Deportes.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que "nos quedaron por ver algunas y había error en otras".

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad,

Detectado error en algunas de las tasas aprobadas por el Pleno el 14-12-2000, y el olvido de otras:

SE ACUERDA:

1. Modificar las tasas aprobadas por el Pleno el 14-12-2000, en los apartados siguientes:

1.3.2.

- Pensionista: donde dice, "entrada 9760", debe decir 15.860 pts. Y donde dice "cuota anual 9.720", debe decir 9.780 Pts.
- Frontón Ugarrandía: donde dice "Abonado, 800 pts./hora", debe decir:

Abonado:

- 1 hora alquiler con luz, 800 Pts.
- 1 hora alquiler sin luz, 300 Pts.
- 1 hora sin alquiler, con luz, 500 Pts.

3.3.3. Natación verano.

- Jubilados: donde dice "Abonado 1.660 pts. No abonado 1.995. No vecino 2.330", debe decir: 1.450, 1.745 y 2.040, respectivamente.

2. Aprobar las tasas para socios de instalaciones, no vecinos de Huarte, infantil con un padre socio, entrada 7.930 pesetas y cuota anual 4.860 pesetas.

3. Aprobar las siguientes tasas, que entrarán en vigor desde que se instale el mecanismo necesario para llevar el control de acceso al gimnasio y a la zona de aguas:

- 100 pesetas por sesión de gimnasio
- 100 pesetas por sesión en la zona de aguas (saunas...)

Por utilización durante 30 días:

- 450 pesetas por utilización del gimnasio
- 450 pesetas por utilización de la zona de aguas.
- 700 pesetas por utilización de la zona de aguas y gimnasio.

En todos los casos estas tasas deberán ser abonadas al inicio del periodo de utilización de las instalaciones.

Por utilización durante un año:

- 1.200 pesetas por utilización del gimnasio
- 2.400 pesetas por utilización de la zona de aguas.
- 3.300 pesetas por utilización de la zona de aguas y gimnasio.

En todos los casos estas tasas deberán ser abonadas al inicio del periodo de utilización de las instalaciones.

4. Estas tasas entrarán en vigor cuando se instale el mecanismo de control de acceso a las instalaciones.

5. Las cuotas de los socios se prorratearán por trimestres naturales (excepto para actividades).

TERCERO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para resolver lo procedente en relación con el incumplimiento de condiciones de GRANALLADOS DE NAVARRA, S.L. en expediente de compra de la parcela M17-P6 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial de Itaroa.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y recuerda que "se le dio un plazo para que pudiera hacer frente al compromiso o para que encontrara alguien que se subrogase, pero no ha cumplido".

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad:

ANTECEDENTES DE HECHO

Por acuerdo del Pleno, de 31-8-2000, se adjudicó definitivamente a "GRANALLADOS DE NAVARRA, S.L." la parcela M17P6 del Plan Parcial de Itaroa.

El 7-9-2000 se notificó referido acuerdo al adjudicatario, por medio de fax, cuyo justificante obra en el expediente.

El 25-9-2000 "GRANALLADOS DE NAVARRA, S.L." abonó en Depositaria Municipal 340.000 pesetas que junto con las 340.000 pesetas aportadas en su día por aquella sociedad, en forma de aval como fianza provisional para tomar parte en la subasta, suman un total de 680.000 pesetas, equivalente al cuatro por ciento de fianza definitiva a que alude la cláusula 4 del Pliego que sirvió de base para la subasta.

El adjudicatario, "GRANALLADOS DE NAVARRA, S.L." no ha abonado hasta la fecha el importe del remate, de 16.320.000 pesetas, descontado el importe de las fianzas depositadas antes mencionadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La cláusula 7 del Pliego de Condiciones, aprobado por el Ayuntamiento el 28-6-2000, establece que "Los adjudicatarios definitivos deberán ingresar en la Depositaria Municipal el importe del remate en el plazo de un mes a contar de la fecha de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva. En el caso de que se incumpliere la citada condición, el Ayuntamiento dictará resolución anulando el remate y la adjudicación realizada, incautándose de la fianza constituida. "

Resultando que ha transcurrido sobradamente el plazo de un mes (venció el 7-10-2000) para el abono del importe del remate sin producirse éste,

SE ACUERDA: 1. Resolver la venta de la parcela M17P6 del Plan Parcial de Itaroa, anulando su venta a "GRANALLADOS DE NAVARRA, S.L.", con incautación de las fianzas depositadas, en forma de aval y en metálico, por el adjudicatario.

2. Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

CUARTO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para aprobación inicial del Convenio de Colaboración entre el Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Huarte, para la construcción de la nueva sede del Colegio Público "Virgen BLANCA".

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y, siendo las veinte horas y veinte minutos, establece un receso.

Siendo las veinte horas y veintitrés minutos entra en la sala y toma su asiento el Sr. Astiz.

La sesión se reanuda a las veinte horas y treinta y siete minutos.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor,SIETE.
- Votos en contra,TRES.
- Abstenciones,UNA.

En consecuencia, por mayoría,

SE ACUERDA: 1º. Modificar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Huarte y el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra para la construcción de un nuevo colegio público en Ugarrandia, aprobado por este Pleno el 20-6-2000 y modificado parcialmente en sesión del Pleno de 31-8-2000, modificación, la de hoy, que recupera en lo fundamental la redacción que sirvió para la aprobación de 20-6-2000 y que se concreta en el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º. Facultar al Alcalde don José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo

El Sr. Echeverría explica el voto de su grupo en contra “porque consideramos que, aunque se han dado pasos, no creemos que sea impedimento ese párrafo. Si creemos que es importante el centro, de alguna manera el Ayuntamiento debe luchar por mantener el párrafo”.

El Sr. Astiz explica su abstención por considerar, entre otras cosas, que “los cincuenta años son un exceso”, y duda de que lo que se pretende con el convenio por parte del Gobierno de Navarra “constituya un beneficio para el pueblo”.

QUINTO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Personal para la aprobación de acuerdo entre el Ayuntamiento de Huarte y el personal funcionariado a su servicio.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que “lo mismo que se hizo, y sirve, para los trabajadores laborales, había que hacer con los funcionarios”.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor, DIEZ.
- Votos en contra,NINGUNO.
- Abstenciones,UNA.

En consecuencia, por mayoría,

SE ACUERDA aplicar a los funcionarios del M.I. Ayuntamiento de Huarte, en cuanto sea compatible con su naturaleza funcionarial, el Convenio Colectivo de Trabajo del personal laboral del M.I. Ayuntamiento de Huarte aprobado por este Pleno el 20/06/2000, y modificado en sesión de 31/08/2000, publicado en el B.O.N. nº 142, de 21-11-2000.

SEXTO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Personal para aprobar las bases de los concursos-oposición restringidos del personal de Servicios Múltiples.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que este asunto “se planteó cuando se negoció el convenio colectivo con los trabajadores, en el sentido de que los niveles “E” se convirtieran en el “D”, ya que se estaban realizando labores propias del nivel superior”.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad:

Vistas las necesidades surgidas con ocasión de la prestación de las funciones de empleados de servicios múltiples.

Vista la necesidad de encuadrar dos puestos de trabajo de empleados de servicios múltiples de Nivel "E" como empleados de servicios múltiples de nivel "D", para sus provisiones en promoción interna restringida.

Habiéndose previsto a tal efecto la correspondiente consignación presupuestaria.

A la vista de lo dispuesto en el art. 15.6 del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar la oferta pública de empleo siguiente:

Dos puestos de Empleados de Servicios Múltiples, Nivel "D". Forma de provisión: promoción interna restringida entre los Empleados de Servicios Múltiples encuadrados en el Nivel "E".

2º.- Amortizar automáticamente los puestos de trabajo desempeñados por los aspirantes que sean seleccionados para los puestos objeto de la oferta, modificándose en consecuencia la plantilla orgánica de personal.

3º.- Aprobar las bases de la "Convocatoria para la provisión con carácter restringido al personal funcionario y laboral con nivel "E" del Ayuntamiento de Huarte, de dos puestos de trabajo de Empleado de Servicios Múltiples, de nivel "D", según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

4º.- Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

SÉPTIMO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Personal para aprobar las bases del concurso-oposición restringido de una plaza de Oficial Administrativo.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que "huelga cualquier explicación porque es la misma que en el asunto anterior".

El Sr. Echeverría dice: "No la he leído (no me ha dado tiempo). ¿No se ha previsto que sea bilingüe?".

El Sr. Presidente le contesta que "se trata de un concurso-oposición restringido".

El Sr. Echeverría dice que resulta "poco entendible que hoy, dada la problemática social, no haya por lo menos una persona que sepa euskera; pediría que se tuviera en cuenta".

Siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Presidente establece un receso, que dura tres minutos.

Reanudada la sesión el Sr. Echeverría manifiesta que "lo que he dicho antes sirva como aportación a la plaza que luego se tendrá que cubrir".

Tras de lo cual, el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad:

Vistas las necesidades surgidas con ocasión de la prestación de las funciones de oficiales administrativos.

Vista la necesidad de encuadrar un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo del Nivel "D", como Oficial Administrativo de nivel "C", para su provisión en promoción interna restringida.

Habiéndose previsto a tal efecto la correspondiente consignación presupuestaria.

A la vista de lo dispuesto en el art. 15.6 del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar la oferta pública de empleo siguiente:

Un Oficial Administrativo, Nivel "C". Forma de provisión: promoción interna restringida entre los Auxiliares Administrativos encuadrados en el Nivel "D".

2º.- Amortizar automáticamente los puestos de trabajo desempeñados por los aspirantes que sean seleccionados para los puestos objeto de la oferta, modificándose en consecuencia la plantilla orgánica de personal.

3º.- Aprobar las bases de la "Convocatoria para la provisión con carácter restringido al personal funcionario y laboral con nivel "D" del Ayuntamiento de Huarte, de un puesto de trabajo de Oficial Administrativo de nivel "C", según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

4º.- Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

OCTAVO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para modificar las ordenanzas del documento "Determinaciones sobre el Barrio Antiguo" del P.G.O.U., con respecto a la manzana de la calle Moisés Barado.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y explica que "se trata de una modificación para posibilitar la instalación de ascensores; en la ordenanza hay elementos que no computan y, en este caso, se trata de añadir uno más".

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad:

Vista la solicitud de don Ignacio ECHANDI en representación de la Comunidad de Propietarios de C/ Moisés Barado

SE ACUERDA: 1º. Aprobar inicialmente la modificación del art. 19 "Volumen total edificio" del Cap. III "Condiciones Generales de la Edificación" de la Normativa "Determinaciones del Barrio Antiguo.", agregando al texto de éste lo siguiente:

"Los elementos de comunicación vertical (escaleras, ascensores etc.) no computarán como volumen edificable".

2.- Someter el expediente a información pública durante un mes, mediante la publicación de los correspondientes anuncios, en la forma establecida en el artículo 115 de la Ley Foral 10/94 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3.- Facultar al Alcalde don José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

NOVENO. Moción del grupo municipal de CDN para condenar los últimos atentados terroristas.

El Sr. Presidente lee la moción cuyo texto, copiado literalmente, dice así:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE C.D.N.

SE ACUERDA:

1º. Expresar la más firme condena del atentado perpetrado por la banda terrorista ETA el pasado 14 de diciembre y que costó la vida al Concejal del Partido Popular en el Ayuntamiento de VILADECABALLS (Barcelona), D. Francisco CANO CONSUEGRA.

2º. Expresar también nuestra más firme condena del atentado fallido, intentado hoy mediante la colocación de una bomba en la Facultad de Periodismo de la Universidad del País Vasco.

3º. Manifestar que desde nuestro punto de vista, los agentes legítimos para cualquier negociación política son los propios partidos y agentes sociales y que la banda terrorista ETA no es interlocutor válido.

4º. Manifestar nuestra preocupación por las consecuencias de todos estos atentados, que están llevando a una fractura de la sociedad civil en el País Vasco y en Navarra.

5º. Manifestar nuestro pésame a los familiares de D. Francisco CANO CONSUEGRA.

6º. Remitir este acuerdo a los medios de comunicación.
Huarte a 18 de diciembre de 2000. “

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor, OCHO.
- Votos en contra,NINGUNO.
- Abstenciones,TRES.

En consecuencia, por mayoría,

SE ACUERDA aprobar la moción de referencia en los términos en que ha sido transcrita literalmente.

El Sr. Astiz explica su voto a favor diciendo que “no se lo que hay que hacer pero algo hay que hacer; hay que tener un poco más de respeto por la vida de las personas”.

La Sra. Blanco explica su abstención diciendo que “por no reiterarnos..., llevo más de cinco años en este Ayuntamiento y nos limitamos a presentar “condenas” y no hemos avanzado nada; cosa que da que pensar”.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las veinte horas y cincuenta y ocho minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta que firman los Sres. Corporativos asistentes, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.